

### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.279

|

Lunes 20 de Octubre de 2025

|

Página 1 de 2

#### Normas Generales

CVE 2711042

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

#### ACEPTA RENUNCIA DE CONSEJERA QUE INDICA, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL DE LA LEY N° 20.255

Núm. 47.- Santiago, 18 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.255, que establece reforma previsional; en el decreto supremo N° 51 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional a que se refiere la ley N° 20.255; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 62, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa integrantes del Consejo Consultivo Previsional; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores, y

Considerando:

1. Que, mediante decreto supremo N° 62, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a la señora Paula Andrea Benavides Salazar, cédula de identidad N° 13.117.939-1, como consejera del Consejo Consultivo Previsional, por el periodo de seis años, a contar del 25 de julio del año 2022. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley N° 20.255 y en el artículo 2º de su reglamento, aprobado a través del decreto supremo N° 51, de 2008, de este Ministerio.

2. Que, según consta en cartas de fecha 14 de agosto de 2025, dirigidas a S.E. el Presidente de la República y al señor Subsecretario de Previsión Social, la señora Paula Andrea Benavides Salazar, presentó su renuncia voluntaria, a contar de esa fecha, como consejera del Consejo Consultivo Previsional, atendida su designación como integrante del Consejo Fiscal Autónomo, creado mediante la ley N° 21.148.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71, literal b) de la ley N° 20.255 y el artículo 15, literal b) de su reglamento, constituye causal de cesación de los consejeros, la renuncia aceptada por S.E. el Presidente de la República.

4. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, procede dictar el presente decreto supremo que acepta la renuncia presentada por la señora Benavides Salazar como consejera del Consejo Consultivo previsional.

**CVE 2711042**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

**Artículo único:** Acéptese la renuncia presentada por la señora Paula Andrea Benavides Salazar, cédula de identidad N° 13.117.939-1, como consejera del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255, a contar del 14 de agosto del año 2025.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro de Trabajo y Previsión Social.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

